

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN  <b>ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN</b> <b>ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN</b> <b>(2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)</b>	CODIGO	FO-220-033
		VERSIÓN	1
		APROBADO	18/12/2018

**DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN.**

<b>PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (ART. 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)</b> <b>INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FÍSICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA "INDERVALLE"</b>	
<b>CÓDIGO UNSPSC</b>	80111600 – SERVICIOS DE PERSONA TEMPORAL
<b>MODALIDAD DE CONTRATACIÓN</b>	DIRECTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN
<b>TIPO DE PRESUPUESTO</b>	RECURSOS – (INVERSION)
<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>	Prestar los Servicios PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa, como Fisioterapeuta para el desarrollo del proyecto estratégico denominado "FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION E INCLUSIÓN DE LA POBLACION EN RECREACIÓN, ACTIVIDAD FISICA, DEPORTE FORMATIVO Y SOCIAL COMUNITARIO EN EL VALLE DEL CAUCA"
<b>CÓDIGO DEL BANCO DE PROYECTOS</b>	1-301-004-22
<b>SUBGERENCIA QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN</b>	SUBGERENCIA DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, INDERVALLE procede a efectuar el análisis necesario, para conocer el sector relacionado con el objeto del presente Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo; aspectos, acordes con la proporción al valor y tipo de contrato.

El Presente Análisis se elabora de acuerdo con lo señalado en las normas legales y se desarrolló en los siguientes términos:

**I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

--

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN  <b>ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN          ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO DE LA          PRESENTE CONTRATACIÓN          (2.2.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)</b>	CODIGO	FO-220-033
		VERSIÓN	1
		APROBADO	18/12/2018

El Instituto del Deporte, La Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca "INDERVALLE", para el cumplimiento de su misión y responsabilidades, requiere contratar personal **profesional** que de apoyo idóneo para realizar la planificación, formulación, ejecución, verificación y control a los proyectos estratégicos que se desarrollan.

Que en el marco del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN DE LA POBLACIÓN EN RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA, DEPORTE FORMATIVO Y SOCIAL COMUNITARIO EN EL VALLE DEL CAUCA", se requiere la contratación de personal idóneo que permita contribuir desde su campo de experticia, a la ejecución del proyecto y de esta forma cumplir con los objetivos, y las metas establecidas y al logro de indicadores satisfactorios para la entidad en beneficio de la comunidad.

Dentro de los componentes del proyecto estratégico a ejecutar, se requieren etapas procedimentales que aseguren el éxito de las metas y objetivos propuestos por el Instituto, los cuales garanticen que la población vallecaucana en efecto, se beneficie de las políticas públicas que, en materia deportiva, aprovechamiento del tiempo libre, recreación y actividad física se refiere.

Dentro de los procedimientos necesarios para continuar con la ejecución de las actividades del proyecto, se requiere la planeación, formulación, ejecución y verificación, las cuales en su conjunto permiten medir el índice de cumplimiento frente al proyecto y las actividades.

Para el cumplimiento de las actividades que enmarca el proyecto, se requiere personal idóneo, que logre contribuir desde su campo de experticia, al logro de indicadores satisfactorios para la entidad. Y es que resulta perentorio señalar que en el marco del proyecto, y cada una de sus actividades, se requiere tanto personal operativo, logístico, asistencial, profesional y ejecutor.

El Instituto en su planta de cargos no cuenta con personal **profesional** suficiente para planear y ejecutar las actividades del proyecto estratégico: "FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN DE LA POBLACIÓN EN RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA, DEPORTE FORMATIVO Y SOCIAL COMUNITARIO EN EL VALLE DEL CAUCA".

De acuerdo con lo anterior el Instituto del Deporte, La Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca "INDERVALLE, para satisfacer esta necesidad requiere contratar personas naturales que se encuentren en la capacidad de ejecutar las actividades requeridas por INDERVALLE, en el desarrollo del proyecto, en especial se requiere la contratación de personal profesional, que cuente con la suficiente experiencia que de apoyo, para la ejecución del proyecto estratégico y de esta forma cumplir con las metas establecidas.

Que la Oficina Asesora de Planeación, certificó que en el banco de programas y proyectos del Instituto de Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca-INDERVALLE, se encuentra registrado el proyecto estratégico denominado "FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN DE LA POBLACIÓN EN RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA, DEPORTE FORMATIVO Y SOCIAL COMUNITARIO EN EL VALLE DEL CAUCA", que dicho proyecto estratégico contiene la actividad ""Realizar la gestión técnica y administrativa para el fomento del deporte formativo, social comunitario, recreación y actividad física en el Valle del Cauca." que dentro de los componentes de esta actividad se encuentra la contratación de personal profesional que de apoyo a la gestión, con la finalidad de sacar adelante el proceso de

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN  <b>ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN</b> <b>ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO DE LA</b> <b>PRESENTE CONTRATACIÓN</b> <b>(2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)</b>	CODIGO	FO-220-033
		VERSIÓN	1
		APROBADO	18/12/2018

contratación dentro de la ejecución del proyecto estratégico; por lo cual para satisfacer esta necesidad, el Instituto requiere contratar personas naturales con experiencia e idoneidad, según certificado según certificado expedido por la Oficina Asesora de Planeación que se anexa y que forma parte integral de los estudios del sector.

## II. ASPECTOS GENERALES

INDERVALLE, de acuerdo con las competencias y funciones contempladas en la Constitución, la Ley, y en cumplimiento de los fines esenciales del Estado, y obedeciendo a los lineamientos legales que rigen la contratación pública; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, realizó el análisis relativo al sector económico de servicios, que cubija el objeto del contrato.

### 1. ECONÓMICO:

#### 1.1. SERVICIOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR:

Los servicios para este contrato, son los relacionados con la prestación de servicios **profesionales y de apoyo a la gestión** como **Fisioterapeuta**, con la formación académica y experiencia requerida en los estudios previos del proceso.

### 2. TÉCNICO:

La persona natural que prestará los servicios objeto del contrato, deberá cumplir con las competencias establecidas por la entidad, tales como ser **Fisioterapeuta**, tener tarjeta profesional vigente si se requiere, y cumplir con la experiencia e idoneidad requerida para contribuir satisfactoriamente, con los procesos de carácter profesional y/o técnico, que le sean encomendadas por el Instituto, para lo cual deberá desarrollar las actividades descritas en los Estudios Previos del contrato.

### 3. REGULATORIO:

La modalidad de selección es la contratación directa, la cual se fundamenta en el literal h, numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de mayo 26 de 2015, que permite contratar servicios profesionales o de apoyo a la gestión de la entidad, en forma directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que ha haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

### 4. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

En los procesos de selección del futuro contratista, las entidades estatales están en la obligación de cumplir los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia; principios que fueron desarrollados en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 del 2007. Los principios son los siguientes:

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN  <b>ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN          ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN          (2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)</b>	CODIGO	FO-220-033
		VERSIÓN	1
		APROBADO	18/12/2018

Igualdad, Transparencia, deber de selección objetiva; moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, Se encuentran consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y desarrollados en los artículos 24, 29 y 30 de la Ley 80 de 1993.

Planeación, Economía y Participación; Estos principios se encuentran consagrados en los artículos 25, 26, 63 y 66 de la Ley 80 de 1993.

#### 5. CAPACIDAD JURÍDICA:

La capacidad jurídica, se refiere a la aptitud de una persona para ser titular de derechos y obligaciones; de ejercer o exigir los primeros y contraer los segundos en forma personal y comparecer a juicio. La capacidad jurídica para el caso en particular, obedece a la amplia y suficiente experiencia como idoneidad que permite crear, modificar o extinguir relaciones jurídicas de forma voluntaria y autónoma.

Para el efecto, se solicitarán al contratista una serie de documentos, que acrediten ser sujeto de obligaciones, su nacionalidad, idoneidad y experiencia.

#### 6. CONDICIONES TÉCNICAS:

La persona natural que desarrollará las actividades objeto del contrato, deberá cumplir con unas especificaciones relacionadas con su idoneidad y experiencia, como es contar con el título de Fisioterapeuta con el siguiente requerimiento de experiencia: 0 a 12 meses, para lo cual se valorará la hoja de vida, verificando concretamente su idoneidad a través de la formación académica y experiencia.

### III. ANÁLISIS COMERCIAL, FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

#### 1. ANÁLISIS COMERCIAL O DE MERCADO:

La entidad en vigencias anteriores, ha contratado los servicios profesionales y de apoyo a la gestión mediante contratación directa "contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión", los cuales se cancelaron previa presentación del informe de actividades, certificado de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato, acompañado de las planillas de pago al sistema de seguridad social integral, durante la ejecución del contrato y una vez la necesidad fue satisfecha. Según la experiencia obtenida por las anteriores contrataciones, es necesario que los honorarios se cancelen por cuotas una vez sea rendidos los informes de actividades, previa certificación del cumplimiento de las mismas realizada por el supervisor.

1.1. Durante el año 2021, el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca, realizó varios contratos profesionales y de apoyo a la gestión, entre los cuales dejamos constancia de los siguientes como guía de apoyo para esta nueva contratación:

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN  <b>ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN</b> <b>ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN</b> <b>(2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)</b>	CODIGO	FO-220-033
		VERSIÓN	1
		APROBADO	18/12/2018

NO. CONTRATO	TIPO	OBJETO	VALOR	PLAZO
IND-21-1181	PRESTACION DE SERVICIOS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO FISIOTERAPEUTA EN LA SUBGERENCIA DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ESTRATÉGICO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN DE LA POBLACIÓN EN RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA, DEPORTE FORMATIVO Y SOCIAL COMUNITARIO EN EL VALLE DEL CAUCA"	\$7500000	CINCO MESES
IND-21-1172	PRESTACION DE SERVICIOS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO FISIOTERAPEUTA EN LA SUBGERENCIA DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO EN LA	\$7500000	CINCO MESES

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN  <b>ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN                  ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN                  (2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)</b>	CODIGO	FO-220-033
		VERSIÓN	1
		APROBADO	18/12/2018

		EJECUCIÓN DEL PROYECTO ESTRATÉGICO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN DE LA POBLACIÓN EN RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA, DEPORTE FORMATIVO Y SOCIAL COMUNITARIO EN EL VALLE DEL CAUCA"	
--	--	--	--

1.2. Análisis del Mercado – SECOP:

Se consultó en el SECOP la contratación del año 2021, relacionada con el objeto, con el fin de establecer si el valor del contrato y la estructura pueden satisfacer la necesidad de la Entidad Estatal.

NO. CONTRATO	TIPO	OBJETO	VALOR	PLAZO
CD472-DIGSA/DMBUG-2021	PRESTACION DE SERVICIOS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN COMO FISIOTERAPEUTA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BISAN EN OCAÑA – NORTE DE SANTANDER.	\$6937516	4 MESES
127-2021	PRESTACION DE SERVICIOS	P.S FISIOTERAPEUTA	\$16119720	240 DÍAS

Una vez revisadas las condiciones particulares, de otros procesos de contratación similares, se acopió información de calidad, condiciones y plazos de entrega; para lo cual se tomó referencia la información publicada en el SECOP, tomando como referencia las condiciones locales del mercado según el análisis realizado.

 <b>INDERVALLE</b>	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN  <b>ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN          ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO DE LA          PRESENTE CONTRATACIÓN          (2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)</b>	CODIGO	FO-220-033
		VERSIÓN	1
		APROBADO	18/12/2018

Igualmente, la entidad tiene en cuenta la circular Nro. 026 2021 la cual establece: "TABLA DE HONORARIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN", expedida por la Gerencia del Instituto, la cual establece:

Requisitos:

Estudios: TP

Título: Fisioterapeuta

Experiencia: 0 a 12 meses

Valor: desde (\$2.200.001) hasta (\$3.000.000)

La presente contratación corresponde a un (a) Fisioterapeuta

Nota aclaratoria: Una vez verificado el cumplimiento del perfil requerido por el Instituto, y solo cuando el contratista tenga la imposibilidad de cumplir con la totalidad de actividades designadas para el mismo, el valor de los Honorario podrá ser ajustado conforme a las actividades a desarrollar.

## 2. ANÁLISIS FINANCIERO:

El Instituto por tener autonomía financiera asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para atender el servicio requerido. Los recursos de esta contratación serán con cargo al presupuesto de ingresos y egresos aprobado para la Institución para la vigencia 2022.

El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del presente Proceso de Contratación son los honorarios.

INDERVALLE después de realizar el análisis correspondiente, identificó que dada la modalidad de contratación Directa; el objeto del contrato y las condiciones de ejecución y pago de la misma, puede ser ejecutado por una persona natural; que cumpla con los requisitos de idoneidad y experiencia mencionados en los estudios previos.

## 3. ANÁLISIS ORGANIZACIONAL:

El Instituto establece que para la satisfacción de la necesidad, que sustenta la presente contratación directa, es viable contar con los servicios de una persona natural, que cuente con la suficiente experiencia que permita acreditar su idoneidad.

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es la contratación directa, con fundamento en las normas legales que la rigen: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015; la entidad estatal debe adjudicar el proceso de contratación, a la persona que cumpla con las condiciones exigidas en los documentos del proceso; por lo tanto para desarrollar el objeto del contrato, se requiere la presentación de la siguiente documentación:

1. Propuesta de prestación de servicios

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN  <b>ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN                  ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN                  (2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)</b>	CODIGO	FO-220-033
		VERSIÓN	1
		APROBADO	18/12/2018

2. hoja de vida del SIGEP actualizada
3. Fotocopia de la cedula de ciudadanía legible
4. Fotocopia de libreta militar (hombres menores de 50 años de edad)
5. RUT actualizado
6. Tarjeta profesional (si aplica)
7. Certificado de vigencia y antecedentes de la tarjeta profesional.
8. Acta de grado y/o constancia de estudios
9. Certificados experiencia laboral
10. Certificación de afiliación vigente a EPS -(Entidad Prestada de Salud) y a AFP - (Administradora Fondo de Pensiones).
11. Examen Médico Ocupacional- Decreto 1072 de 2015.
12. Certificación cuenta bancaria.
13. Registro del proveedor en el SECOP II (Pantallazo)
14. El Certificado de Bienes y Rentas y Conflictos de Interés

**IV. ESTUDIO DE LA DEMANDA:**

1. **OBJETO: Prestar los Servicios PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa, como Fisioterapeuta para el desarrollo del proyecto estratégico denominado "FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION E INCLUSIÓN DE LA POBLACION EN RECREACIÓN, ACTIVIDAD FISICA, DEPORTE FORMATIVO Y SOCIAL COMUNITARIO EN EL VALLE DEL CAUCA**

2. CODIGO UNSPSC: 80111600

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80111600	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal	80111600

**3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

El valor total del contrato es la suma de: DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$10.200.000)

**4. FORMA DE PAGO:**

INDERVALLE pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de acuerdo como se establezca en la minuta del Contrato.

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTION  <b>ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN</b> <b>ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN</b> (2.2.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)	CODIGO	FO-220-033
		VERSIÓN	1
		APROBADO	18/12/2018

**5. TIEMPOS DE ENTREGA:**

Los tiempos de permanencia, se establecerán claramente en el contrato y quedarán establecidos en los estudios previos.

**6. RECURSOS LOCATIVOS:**

El desarrollo del presente servicio, se ejecutará en las instalaciones departamentales que se designen en el contrato, de acuerdo con las necesidades.

**7. SUPERVISIÓN:**

Una vez legalizado el contrato, se designa un supervisor para el mismo, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier momento el desarrollo del presente contrato y tendrá facultades de supervisión y verificación de las actividades encomendadas y su cumplimiento.

**8. GARANTÍAS:**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 las garantías no serán obligatorias en la contratación directa, la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

**9. ANÁLISIS DEL RIESGO:**

El concepto de riesgo en la contratación estatal, se puede definir como la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios, que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con los ingresos. Los riesgos estimados de la presente contratación se encuentran contemplados en el Anexo - Matriz de riesgo y en los estudios previos.


En cumplimiento de la Guía para la elaboración de Análisis del Sector GEES-02 de Colombia Compra Eficiente, y dado que se trata de un proceso de selección de Contratación, cuya naturaleza del objeto, forma de pago y servicios a ser adquiridos, no representan mayor complejidad, se realizó el presente estudio de manera sucinta, pero que refleja la situación de este sector en la ciudad de Santiago de Cali.

Para constancia de lo anterior se firma, en Santiago de Cali, en el mes de Enero del año 2022.

Atentamente,



**VICTOR MANUEL RAMOS VERGARA**  
 Subgerente de Fomento y Desarrollo Deportivo

Proyectó: Luz Stella Diaz Vélez - Profesional Universitaria	Firma: 
Aprobó: Víctor Manuel Ramos Vergara – Subgerente de Fomento y Desarrollo Deportivo	Firma: 